

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 757 /09**

Sucre, 13 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cumpliendo su rol de fiscalización la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal de Sucre, realizó inspección a diversas obras construidas para que se lleven adelante los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos 2009, determinado sea emitida Resolución Municipal del siguiente tenor:

Que, a la fecha el Gobierno Municipal de Sucre ha realizado la construcción de diversas infraestructuras para la realización del los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos 2009, como por ejemplo la Villa Bolivariana.

Que, dicha edificación, albergará a los miles de deportistas de diferentes disciplinas que se harán presentes en nuestra ciudad.

Que, luego de llevar a delante dicho evento, será necesario dar a las edificaciones construidas la utilidad correspondiente, pues su construcción ha significado la inversión de recursos económicos municipales, por lo que dichas infraestructuras con posterioridad a que lleven a cabo los eventos señalados, de ninguna manera deben quedar abandonas y sin uso, por lo que corresponde instruir al Ejecutivo reglamente la administración y uso de dichas construcciones.

Que, es atribución del H., Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de al Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º Instruir al Ejecutivo Municipal, elabore a través de las instancias competentes un Reglamento para la Administración y el Uso de las Infraestructuras Municipales Construidas para la realización de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos.

Art.2º La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo del estricto cumplimiento de su ejecución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Luís Fidel Herrera Ressini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL